



547

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 AGO 2021

**PROCESO DIVISORIO RAD. 2006-0172**

En vista del informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° *in fine* del artículo 312 del Código General del Proceso, del escrito de transacción presentado por el apoderado del aquí demandante, córrase traslado a las demás partes por el término de tres (3) días, vencidos los cuales se ingresará el expediente de nuevo al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**Secretaría, controle el anterior término y una vez vencido el mismo, ingrese nuevamente las diligencias al Despacho.**

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u>, hoy <b>09 AGO 2021</b></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--

## Solicitud Urgente De Cita Para Revisión Expediente Por Posible Transacción Entre Las Partes

Brandon Claros & Andrés Martínez Abogados <abogados.bia@gmail.com>

Mié 14/07/2021 4:27 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

Solicitud Urgente De Cita Para Revisión Expediente Por Posible Transacción Entre Las Partes.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Ref. proceso: 11001310301120060017200

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente me permito allegar memorial en donde solicité a su digno despacho **Solicitud Urgente De Cita Para Revisión Expediente Por Posible Transacción Entre Las Partes.**

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por ustedes.

Cordialmente.

BRANDON - RILEY CLAROS ORTIZ  
C.C. N° 1.000.32734 de Bogotá  
T.P. N° 323.871 del C.S. de la J.  
CE. 312-478-0906

Bogotá 13 de julio del año 2021

Señor:

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

Ref. proceso: **11001310301120060017200**

Demandante: **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**

Demandadas: **BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN,**

**Ref. Solicitud Urgente De Cita Para Revisión Expediente Por Posible Transacción Entre Las Partes**

**BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.000.322.734** expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° **323.871** del Concejo Superior de la Judicatura. Conforme al poder que me ha conferido previamente el señor **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **19.218.020** de Bogotá, En su calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 – 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria **50S-40129209**. Por medio del presente escrito solicito a su honorable despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1. Se sirva en agendarme de carácter cita urgente a fin que el suscrito apoderado pueda revisar el expediente de la referencia y dilucidar algunos temas sujetos de análisis.

La anterior como quiera que hay acercamientos entre las partes y se ha tratado de una posible transacción que le puede poner fin al proceso de manera anticipada, acordada entre las demandadas y mi poderdante, siendo menester de suma importancia la cita que solicito para revisión del proceso citado en la referencia y poder culminar con el trámite de transacción que le menciono a su respetado despacho.

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por su despacho.

Acepto



**BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,**

C.C. n° **1.000.322.734** de Bogotá

T.P. n° **323.871** del C.S de

Cel. **312-478-0906**

Correo. [abogados.bia@gmail.com](mailto:abogados.bia@gmail.com)

534

**RE: Solicitud Urgente De Cita Para Revisión Expediente Por Posible Transacción Entre Las Partes**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 5:12 PM

Para: Brandon Claros y Andrés Martínez Abogados <abogados.bia@gmail.com>

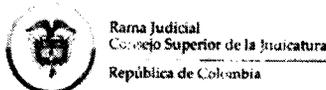
*Cordial Saludo.*

*De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día viernes 2 de julio de 2021 a las 09:30 a.m.*

**Recomendaciones:**

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*

**FAVOR CONFIRMAR  
 RECIBIDO  
 Cordialmente,  
 JUZGADO TERCERO  
 (3) CIVIL CIRCUITO  
 DE BOGOTA**



*Brandon Claros Dif. 2  
 C.C. 1000 322734  
 I.D. 323871 C.S. de la J.  
 Asisti a la cita.*

535

Señor  
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

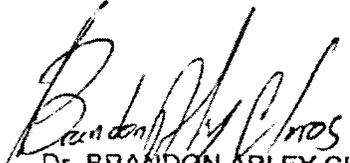
EXPEDIENTE: DIVISORIO N° 11001310301120060017200  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN  
DEMANDADOS: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN

Nosotros, Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.322.734 de Bogotá, T.P. No.323.871 del C.S.J. actuando en representación del señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN y Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.277.361 de Bogotá, T.P.65.582 del C.S.J., en representación de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, respetuosamente le solicitamos dar por terminado el proceso de la referencia y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona sur levantar la medida que pesa en el certificado de tradición y libertad No.50S-0179209 anotación 5. Lo anterior de conformidad al acuerdo de transacción firmado entre las partes que adjuntamos y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., para poner fin al presente litigio.



Teniendo en cuenta que se esta haciendo de mutuo acuerdo entre las partes desistimos del traslado que establece la norma.

Señor Juez,

  
Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ  
C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá  
T.P.No.323.871 C.S.J.

  
Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA  
C.C. No.19.277.361 de Bogotá  
T.P.65.582 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4109200

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19277361 y la T.P. # 65582 - 323871, presentó el documento dirigido a JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrpw163lkx  
21/07/2021 - 12:39:05



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000322734, presentó el documento dirigido a JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrpw163lkx  
21/07/2021 - 12:40:10



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: e3mrpw163lkx

Acta 4

536

### ACUERDO DE TRANSACCIÓN

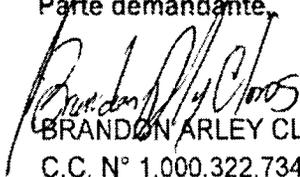
Conste por medio del presente acuerdo de transacción de conformidad con el artículo 2469 del Código Civil, que entre nosotros LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.218.020 de Bogotá, representado por su abogado Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.000.322.734 de Bogotá, T.P. 323.871 del C.S.J., y por otra parte las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.657.576 y la señora LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.429.988 obrando en nuestros propios nombres, haciendo uso de nuestras plenas facultades mentales, libre y voluntariamente, hemos determinado celebrar el presente acuerdo de transacción: que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-Las partes LUIS ALBERTO CORTES GAITAN representado por el Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ en calidad de DEMANDANTE y las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN; en calidad de demandadas en el proceso demanda de división material y/o venta de bien inmueble de la cosa común, expediente N° 11001310301120060017200 que se adelanta en el Juzgado 3 civil del circuito de Bogotá, hemos decido realizar este acuerdo de transacción y dar por terminado el proceso en los siguientes términos, referente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S - 40129209, CHIP AAA0016LUSK, ubicado antes en la calle 53 sur N° 35 - 78 y actualmente calle 53 Sur No.35 A-78 de la nomenclatura urbana de Bogotá. **SEGUNDA.** -Las partes acuerdan transar en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) la cuota parte de 33.708 % que le corresponde al demandante en el bien inmueble objeto del litigio, que serán cancelados por las demandadas a la firma de esta transacción en dinero en efectivo o transferencia bancaria, o con cheque de gerencia a la cuenta que el señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN indique o en la forma que tenga a bien que se le pague. **TERCERA.** -El señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, GAITAN representado por el Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, se obliga a firmar la escritura pública de la venta a favor de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN de la venta de los derechos que le fueron adjudicados (33.708 %) en la sucesión de CASILDA GAITAN DE CORTES, mediante sentencia de adjudicación 00 del 08-03-2002 Juzgado 22 de familia de Bogotá. **CUARTA.** -Este acuerdo de transacción y la escritura pública de la venta que hace referencia la cláusula tercera, se firmará el día 21 de julio de 2021 a la hora de las 10 a.m. en la Notaria 11 del círculo de Bogotá. **QUINTA.** -Las partes acuerdan dar por terminado el proceso de división material y/o venta de bien inmueble de la cosa común, expediente N° 11001310301120060017200 que se adelanta en el Juzgado 3 civil del circuito de Bogotá para dar fin al litigio una vez firmado la respectiva escritura pública de la venta y el presente acuerdo de transacción. Así mismo, sin costas para ninguna de las partes. **SEXTA.** -Bajo la gravedad de juramento, las partes manifestamos que renunciamos a cualquier



acción civil penal administrativa o conciliatoria antes o posterior a este acuerdo de transacción. **SEPTIMA.** -Las partes autorizamos a nuestros apoderados de una parte al Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.000.322.734 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de T.P. No.323.871 del C.S.J. actuando en representación del señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN y al Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.277.361 de Bogotá, T.P.65.582 del C.S.J., en representación de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, para que presenten en el Juzgado 3 Civil del Circuito la solicitud de terminación del proceso y la cancelación de la medida que pesa en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S - 40129209. **OCTAVA.**- El presente acuerdo de transacción deja sin validez cualquier otro acuerdo, convenio, escrito o verbal anterior celebrado entre las partes, con relación al objeto de la presente transacción y reconocen los efectos de la transacción de cosa juzgada del presente acuerdo, conforme a los términos del Artículo 2483 del Código Civil. Este acuerdo de transacción presta **MERITO EJECUTIVO** y declaran las partes que es título que presta merito ejecutivo respecto de las obligaciones aquí determinadas, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, renunciando la parte que incumpla a cualquier tipo de requerimiento de constitución en MORA, es decir el presente contrato reúne los requisitos establecidos en el artículo 442 del C.G.P. En constancia, firmamos el presente acuerdo de transacción, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



Parte demandante,

  
BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ  
C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá  
T.P.323.871 C.S.J.

Parte demandada,

  
BLANCA INES CORTES GAITAN  
C.C. N° 41.657.576

  
LUZ MERCEDES CORTES GAITAN  
C.C. N° 41.429.988

Coadyubado,

  
Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA  
C.C. No.19.277.361 de Bogotá  
T.P.65.582 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



410B366

537

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintuno (21) de julio de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA INES CORTES GAITAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41657576 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Blanca Ines Cortes Gaitan*



3vzq03o1dmk4  
 21/07/2021 - 12:30:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3vzq03o1dmk4

Acta 1

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4108634

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, identificado con Cedula de Ciudadanía / NUIP 41429988 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Luz Mercedes Cortes Gaitan*



drzpvx6nl1w  
21/07/2021 - 12:28:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Nelson Jaime Sanchez Garcia*



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: drzpvx6nl1w

Acta 1



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4109036

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19277361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z24k2qwlo5  
21/07/2021 - 12:35:42



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000322734 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z24k2qwlo5  
21/07/2021 - 12:36:53



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: v4z24k2qwlo5

Acta 1

539

**Solicitud terminación proceso por transacción entre las partes**

Brandon Claros &amp; Andrés Martínez Abogados &lt;abogados.bia@gmail.com&gt;

Mié 21/07/2021 5:05 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

Terminación Proceso Luis Alberto.pdf;

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá

Ref. proceso: 11001310301120060017200

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

Demandadas: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente me permito allegar memorial en donde solicito la terminación del proceso y allego en igual forma contrato de transacción celebrado entre las partes

Sin otro particular, me suscribo a lo resuelto por ustedes.

Cordialmente.

BRANDON APLEY CLAROS ORTIZ

C.C. N° 1.000.323.734 de Bogotá

T.P. N° 323.871 del C.S. de la J.

CE. 312-478-0906

 Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

542

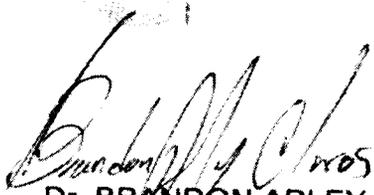
Señor  
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

EXPEDIENTE: DIVISORIO N° 11001310301120060017200  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN  
DEMANDADOS: BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN

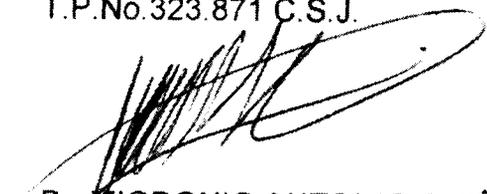
Nosotros, Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.322.734 de Bogotá, T.P. No.323.871 del C.S.J. actuando en representación del señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN y Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.277.361 de Bogotá, T.P.65.582 del C.S.J., en representación de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, respetuosamente le solicitamos dar por terminado el proceso de la referencia y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona sur levantar la medida que pesa en el certificado de tradición y libertad No.50S-40129209 anotación 5. Lo anterior de conformidad al acuerdo de transacción firmado entre las partes que adjuntamos y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P. para poner fin al presente litigio.

Teniendo en cuenta que se esta haciendo de mutuo acuerdo entre las partes desistimos del traslado que establece la norma.

Señor Juez,



Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ  
C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá  
T.P.No.323.871 C.S.J.



Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA  
C.C. No.19.277.361 de Bogotá  
T.P.65.582 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



4109200

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19277361 y la T.P. # 65582 - 323871, presentó el documento dirigido a JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrpw163lkx  
21/07/2021 - 12:39:05



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000322734, presentó el documento dirigido a JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrpw163lkx  
21/07/2021 - 12:40:10



De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: e3mrpw163lkx

Bogotá 19 de julio del año 2021

Señor:

**Notaria once (11) del círculo de Bogotá**  
E.S.D.

Ref. Poder

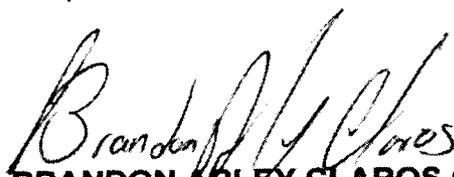
**LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° **19.218.020** de Bogotá. En mi calidad de propietario del bien inmueble, En mi calidad de propietario del treinta y tres punto setecientos ocho por ciento (33.708), del bien inmueble ubicado en la calle 53 sur N° 35 – 78 barrio Fátima, e identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria **50S-40129209**. Por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ**, igualmente mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.000.322.734** expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional N° **323.871** del Concejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación celebre **Contrato De Transacción** con las señoras **BLANCA INES CORTES GAITAN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.657.576** de Bogotá y la señora **LUZ MERCEDES CORTES GAITAN**, mayor de edad e igualmente vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.429.988** de Bogotá.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P y en especial para interponer la demanda y/o trámites administrativos ante la administración de justicia; proponer excepciones, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, y en caso de reportarse el pago total de la obligación queda facultado para solicitar la terminación del proceso, conciliar, desistir, reasumir, retirar, recibir títulos judiciales a nombre mío y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Poderdante:

  
**LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**  
C.C. N° 19.218.020 de Bogotá  
Cel. 321-920-6405  
Correo. [Brandon0120@outlook.es](mailto:Brandon0120@outlook.es)

Acepto

  
**BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ,**  
C.C. n° 1.000.322734 de Bogotá  
T.P. n° 323.871 del C.S de la J.  
Cel. 312-478-0906  
Correo. [abogados.bia@gmail.com](mailto:abogados.bia@gmail.com)



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



4081031

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Octava (8) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: **LUIS ALBERTO CORTES GAITAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19218020, presentó el documento dirigido a **NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



0vmm57nkemo1  
19/07/2021 14:28:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**WILLIAM URREA ROCHA**

Notario Octavo (8) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 0vmm52nkemo1

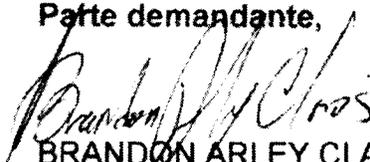
## ACUERDO DE TRANSACCIÓN

Conste por medio del presente acuerdo de transacción de conformidad con el artículo 2469 del Código Civil, que entre nosotros LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.218.020 de Bogotá, representado por su abogado Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.322.734 de Bogotá, T.P.323.871 del C.S.J., y por otra parte las señoras, BLANCA INES CORTES GAITAN, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.657.576 y la señora LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.429.988 obrando en nuestros propios nombres, haciendo uso de nuestras plenas facultades mentales, libre y voluntariamente, hemos determinado celebrar el presente acuerdo de transacción: que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-Las partes LUIS ALBERTO CORTES GAITAN representado por el Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ en calidad de DEMANDANTE y las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN; en calidad de demandadas en el proceso demanda de división material y/o venta de bien inmueble de la cosa común, expediente N° 11001310301120060017200 que se adelanta en el Juzgado 3 civil del circuito de Bogotá, hemos decido realizar este acuerdo de transacción y dar por terminado el proceso en los siguientes términos, referente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S - 40129209, CHIP AAA0016LUSK, ubicado antes en la calle 53 sur N° 35 - 78 y actualmente calle 53 Sur No.35 A-78 de la nomenclatura urbana de Bogotá. **SEGUNDA.** -Las partes acuerdan transar en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) la cuota parte de 33.708 % que le corresponde al demandante en el bien inmueble objeto del litigio, que serán cancelados por las demandadas a la firma de esta transacción en dinero en efectivo o transferencia bancaria, o con cheque de gerencia a la cuenta que el señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN indique o en la forma que tenga a bien que se le pague. **TERCERA.** -El señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN, GAITAN representado por el Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, se obliga a firmar la escritura pública de la venta a favor de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN de la venta de los derechos que le fueron adjudicados (33.708 %) en la sucesión de CASILDA GAITAN DE CORTES, mediante sentencia de adjudicación 00 del 08-03-2002 Juzgado 22 de familia de Bogotá. **CUARTA.** -Este acuerdo de transacción y la escritura pública de la venta que hace referencia la cláusula tercera, se firmará el día 21 de julio de 2021 a la hora de las 10 a.m. en la Notaria 11 del círculo de Bogotá. **QUINTA.** -Las partes acuerdan dar por terminado el proceso de división material y/o venta de bien inmueble de la cosa común, expediente N° 11001310301120060017200 que se adelanta en el Juzgado 3 civil del circuito de Bogotá para dar fin al litigio una vez firmado la respectiva escritura pública de la venta y el presente acuerdo de transacción. Así mismo, sin costas para ninguna de las partes. **SEXTA.** -Bajo la gravedad de juramento, las partes manifestamos que renunciamos a cualquier

547

acción civil penal administrativa o conciliatoria antes o posterior a este acuerdo de transacción. **SEPTIMA.** -Las partes autorizamos a nuestros apoderados de una parte al Dr. BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.000.322.734 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de T.P. No.323.871 del C.S.J. actuando en representación del señor LUIS ALBERTO CORTES GAITAN y al Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.277.361 de Bogotá, T.P.65.582 del C.S.J., en representación de las señoras BLANCA INES CORTES GAITAN y LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, para que presenten en el Juzgado 3 Civil del Circuito la solicitud de terminación del proceso y la cancelación de la medida que pesa en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S - 40129209. **OCTAVA.-** El presente acuerdo de transacción deja sin validez cualquier otro acuerdo, convenio, escrito o verbal anterior celebrado entre las partes, con relación al objeto de la presente transacción y reconocen los efectos de la transacción de cosa juzgada del presente acuerdo, conforme a los términos del Artículo 2483 del Código Civil. Este acuerdo de transacción presta MERITO EJECUTIVO y declaran las partes que es título que presta merito ejecutivo respecto de las obligaciones aquí determinadas, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, renunciando la parte que incumpla a cualquier tipo de requerimiento de constitución en MORA, es decir el presente contrato reúne los requisitos establecidos en el artículo 442 del C.G.P. En constancia, firmamos el presente acuerdo de transacción, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Parte demandante,**

  
BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ  
C.C. N° 1.000.322.734 de Bogotá  
T.P.323.871 C.S.J.

**Parte demandada,**

  
BLANCA INES CORTES GAITAN  
C.C. N° 41.657.576

  
LUZ MERCEDES CORTES GAITAN  
C.C. N° 41.429.988

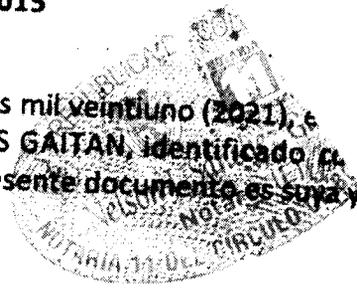
**Coadyuba:**

  
Dr. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA  
C.C. No.19.277.361 de Bogotá  
T.P.65.582 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA INES CORTES GAITAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41657576 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



*Blanca Ines Cortes Gaitan*



3vzq03o1dmk4  
21/07/2021 - 12:30:54



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 3vzq03o1dmk4



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



4109036

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19277361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z24k2qwlo5  
21/07/2021 - 12:35:42



BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000322734 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z24k2qwlo5  
21/07/2021 - 12:36:53



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: v4z24k2qwlo5



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4108634

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUZ MERCEDES CORTES GAITAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41429988 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Luz Mercedes Cortes G.*



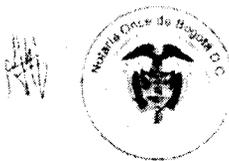
drzpovx6nl1w  
21/07/2021 - 12:28:39



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA**

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: drzpovx6nl1w

Acta 1

545

**DOCUMENTOS EXP 2006-00172**

Antonio Quiñones <migdonioabogado@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 9:52 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

DOCUMENTOS TERMINACION PROCESO 2006 00172 20210722.pdf

Buenos días señor Juez.

Respetuosamente le adjunto documentos para la terminación del proceso:

Exp.: 11001310301120060017200

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CORTES GAITAN

DEMANDADOS: BLANCA INES CORTERS GAITAN

- LUZ MERCEDES CRTES GAITAN

APODERADO DE LAS DEMANDADAS:

DR. MIGDONIO ANTONIO QUIÑONES MINA

CC. 19.277.361

T.P.65.582 C.S.J.

CEL.3133129709 Y 3004171938